

Vistas Reuendissimas, y para el efecto  
de que despues de la Real Merced  
de el Rey de su Mag. y de  
Comis. de las Ordenes prevenidas  
orden del Sr. D. Diego de Montalvo  
largo de su no. quedese en Barreneque  
que aqui se contiene el Nro. Real  
C. de la fee de la  
Real C. de la S. de la S. de la S.  
la Villa de Casanueva a D. Diego de  
Comis. Mayor de los Decanos de  
mas personas que en qualquiera Nro.  
Real C. queda lo contenido en esta  
Com. y diades usha por ante el  
Provey con Vista de Nro. Real C.  
de auto de

M. de

En la Villa de Llerena a trece de  
Ago de mill e seiscientos y noventa e  
n el de su Real C. de Nro. Real C.  
de Saberes y Palacios. Cau. de la S.  
de su Mag. D. Diego de la S. de la S.  
Partida por su Mag. y su Real C.  
para la providencia que se le mande  
sobre la Real C. de la S. de la S.  
de Casanueva mediante la ausencia  
de su Mag. D. Diego de la S. de la S.  
de su Mag. D. Diego de la S. de la S.  
de su Mag. D. Diego de la S. de la S.